



# Asamblea General

Distr. general  
17 de mayo de 2012  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo sexto período de sesiones**  
Tema 129 del programa  
**Mecanismo Residual Internacional de  
los Tribunales Penales**

## **Construcción de nuevas instalaciones para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha**

### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

#### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la construcción de nuevas instalaciones para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (A/66/754). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. El informe del Secretario General se preparó de conformidad con la resolución 66/240 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe, a más tardar en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, con datos pormenorizados de un plan amplio de gestión del proyecto de construcción, en Arusha (República Unida de Tanzania), de las nuevas instalaciones propuestas para los archivos del Mecanismo, incluidas las necesidades programáticas y funcionales, el diseño conceptual y los hitos fundamentales desde la etapa de construcción hasta la de ocupación. El informe detalla las necesidades funcionales y programáticas y el estado actual de la etapa de planificación, e incluye información sobre la financiación del proyecto, los arreglos administrativos y la metodología y el calendario de ejecución del proyecto.



## II. Antecedentes

3. La Comisión Consultiva observa que, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se estableció con dos subdivisiones, que comenzarán a funcionar el 1 de julio de 2012 (subdivisión del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 en Arusha) y el 1 de julio de 2013 (subdivisión del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 en La Haya). La Asamblea General, en su resolución 66/40, consignó una suma inicial de 3 millones de dólares para la totalidad de la construcción en Arusha de las nuevas instalaciones propuestas para los archivos de la subdivisión del Mecanismo, y autorizó al Secretario General a que comenzara la etapa de diseño conceptual del proyecto.

4. La Comisión Consultiva recuerda que el Mecanismo realizara dos tipos de actividades: a) actividades continuas, incluida la protección de testigos, la búsqueda de fugitivos, la supervisión de la aplicación de las sentencias, la gestión de los archivos y la asistencia a las fiscalías nacionales; y b) actividades especiales, consistentes principalmente en la realización de los juicios, apelaciones, actividades preparatorias u otras actividades judiciales dentro de la jurisdicción del Mecanismo (véase A/66/600, párrs. 72, 73 y 75).

5. La Comisión Consultiva recuerda además que en su resolución 66/240, la Asamblea General autorizó una dotación de personal dedicado a las actividades continuas del Mecanismo integrada por 97 puestos, 67 de los cuales se establecieron para el bienio 2012-2013. Los 30 puestos restantes se cubrirán con arreglos para que, a partir del 1 de julio de 2012, la plantilla existente de ambos Tribunales desempeñe funciones relacionadas con el funcionamiento del Mecanismo además de sus funciones actuales en los Tribunales, sin costo adicional. Al finalizar los mandatos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Mecanismo requerirá su propio componente administrativo para prestar todo el apoyo necesario para realizar sus funciones sustantivas (véase A/66/600; véase también el párr. 11 *infra*).

## III. Necesidades funcionales y programáticas

### Necesidades de las instalaciones

6. La Comisión Consultiva observa que el Secretario General, en el párrafo 6 de su informe, comunica que la cooperación entre el Mecanismo y el Gobierno de la República Unida de Tanzania en lo que respecta a las nuevas instalaciones propuestas ha sido excelente hasta la fecha. El país anfitrión ha aceptado proporcionar un terreno para las instalaciones y tener las conexiones necesarias para los servicios de electricidad, abastecimiento de agua y alcantarillado sin costo alguno para las Naciones Unidas. La Comisión observa además que en el párrafo 18 se indica que, por motivos de seguridad, las instalaciones no deberían construirse en

el centro de la ciudad sino más bien en una zona sin urbanizar, separada de otros edificios y locales comerciales. **La Comisión Consultiva encomia al Gobierno de la República Unida de Tanzania por su cooperación al proporcionar los terrenos y las conexiones necesarias para las instalaciones sin costo alguno.**

7. La Comisión Consultiva observa que en el informe del Secretario General se afirma que la nueva instalación sería la sede de la subdivisión del Mecanismo en Arusha e incluiría el repositorio de archivos y expedientes, una sala de audiencias, una sala de lectura y búsqueda de información, espacio de oficinas para el personal del Mecanismo, un centro de datos y telecomunicaciones y zonas comunes. Para las instalaciones se necesitaría una superficie mínima de aproximadamente dos hectáreas. En el cuadro 1 del informe se indica que el edificio ocuparía una superficie total de 4.940 m<sup>2</sup>. **La Comisión Consultiva toma nota de las necesidades generales del sitio que se propone para la nueva instalación de la subdivisión del Mecanismo en Arusha y solicita al Secretario General que, junto con otras entidades adecuadas en Arusha, estudie la posibilidad de tener una ubicación conjunta a fin de compartir servicios y/o espacios comunes, en particular salas de audiencias, para reducir las necesidades y gastos generales.**

8. La Comisión Consultiva recuerda que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1966 (2010), puso de relieve que, en vista de que las funciones residuales son notablemente reducidas, el Mecanismo Residual Internacional debía ser una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irían disminuyendo con el tiempo, con un pequeño número de funcionarios acorde a la reducción de sus funciones. **Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que se solicite al Secretario General que proporcione, como parte del informe que deberá presentar a la Asamblea General en la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, información sobre costos comparativos por metro cuadrado para una estructura temporal y una permanente para la nueva instalación para la subdivisión del Mecanismo en Arusha.**

#### **Necesidades del edificio**

9. El Secretario General indica en su informe que se propone dedicar 2.190 m<sup>2</sup> de las nuevas instalaciones para los espacios destinados a fines especiales, que incluyen el repositorio de archivos y expedientes, una sala de audiencias, una sala de lectura y búsqueda de información, un centro de datos, un centro de control de seguridad, una pequeña cafetería y un dispensario. Se ha aplicado un factor de circulación del 30% (relacionado con las zonas necesarias para pasillos, vestíbulos y entradas) a las necesidades de espacio (véase A/66/754, anexo 1 b)).

10. Por lo que respecta a las zonas no climatizadas (necesario para estacionamiento y una cafetería al aire libre), se propone un total de 1.700 m<sup>2</sup> (véase A/66/754, anexo II). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades de espacio para el estacionamiento de vehículos estaban dentro de las normas de espacio para el estacionamiento de vehículos en las sedes de las Naciones Unidas y se habían calculado basándose en directrices estándar sobre diseño arquitectónico.

11. Según el Secretario General, el total de necesidades de espacio de oficinas incluye necesidades netas para 90 funcionarios, lo que supone 751,5 m<sup>2</sup> (véase el párr. 12 *infra*). Se aplicó un factor de circulación del 30%, así como otro 30% para el factor de la zona común (espacio necesario para reuniones locales, pequeñas salas de

conferencias, espacio compartido para archivos y, espacio para la impresora y fotocopidora común) con un total de necesidades de espacio de oficina de 1,270 m<sup>2</sup>. También se aplicó un factor de cálculo de la superficie construida bruta del 20% (necesario para las salas mecánicas y de cuadros eléctricos, los huecos de los ascensores, las escaleras y el grosor de los muros exteriores) a las necesidades de espacio de oficina y para fines especiales. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que esos tres factores adicionales aplicados a las necesidades de espacio, a saber, el factor de circulación, el factor de la zona común y el factor de cálculo de la superficie construida bruta, no se superponían y eran acordes con las normas de la industria. Se habían aplicado a proyectos recientes de las Naciones Unidas, como el plan maestro de mejoras de infraestructura y los nuevos locales de oficinas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la Comisión Económica para África.

12. Se informó a la Comisión Consultiva de que el Mecanismo requería 56 funcionarios para desempeñar sus funciones continuas. Además, se incluiría gradualmente a aproximadamente 34 funcionarios administrativos una vez cerraran los dos Tribunales existentes. La Comisión observa que la cifra total de 90 funcionarios es como mucho una estimación utilizada únicamente a efectos de planificación del espacio. A este respecto, la Comisión observa además que la Asamblea General, en el párrafo 10 de su resolución 66/240, aprobó 44 puestos para las funciones continuas de la subdivisión del Mecanismo en Arusha. En cuanto a las actividades *ad hoc* del Mecanismo, también se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que la nueva instalación debería absorber a aproximadamente 80 funcionarios para prestar apoyo a un juicio. Se informó asimismo a la Comisión de que el alojamiento para el personal *ad hoc* se proporcionaría mediante el uso de zonas comunes en la instalación, sin aumentar su tamaño general. **La Comisión Consultiva insta al Secretario General a que asegure que las necesidades finales de espacio para la nueva instalación reflejan el número real de funcionarios necesario para desempeñar las funciones del Mecanismo.**

## IV. Estado actual de la etapa de planificación

### Arreglos administrativos

13. El Secretario General afirma en su informe que el Secretario del Mecanismo se encargará de la supervisión cotidiana y de la formulación y adopción de decisiones sobre la construcción de las nuevas instalaciones propuestas. El Secretario está coordinando las actividades estrechamente con las principales partes interesadas, como la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Seguridad, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. La Dependencia de Administración de Bienes fuera de la Sede, de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, es la encargada de proporcionar el asesoramiento y apoyo generales en todos los aspectos de la ejecución del proyecto, y de proporcionar asesoramiento técnico respecto de las etapas de planificación, diseño y construcción del proyecto. Además, la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo asesorará al Mecanismo sobre las mejores prácticas y experiencias adquiridas por el sistema de las Naciones Unidas con proyectos similares de mejoras de infraestructura. **La Comisión Consultiva pone de relieve la importancia continuada de consultar plenamente a todas las partes interesadas pertinentes durante todo el ciclo de vida del proyecto.**

14. El Secretario General indica además que, si bien el Secretario del Mecanismo es responsable del proyecto en general, las actividades relacionadas con las adquisiciones y la contratación estarán a cargo de las oficinas administrativas de uno de los dos Tribunales, en el marco de la autoridad delegada de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Mecanismo tenía previsto contratar a un director del proyecto sobre el terreno con dedicación exclusiva, de categoría P-4, para aumentar los recursos existentes para la gestión del proyecto, el diseño y la administración de las obras, que se financiaría con cargo a la partida de personal temporario general dentro del presupuesto del proyecto. La Comisión observa que en el informe del Secretario General se afirma que las principales responsabilidades del director del proyecto serán: ayudar y asesorar sobre la gestión general del proyecto; ocuparse de la gestión cotidiana de contratistas y consultores externos; analizar las estrategias de planificación, diseño y construcción, establecer mandatos, y elaborar un plan de gestión del riesgo del proyecto. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el director del proyecto se encargaría de determinar los posibles riesgos relacionados con los aspectos técnicos, contractuales, de recursos, gobernanza y usuario final del proyecto durante las primeras etapas de diseño y construcción. A juicio del Secretario General, y teniendo en cuenta las experiencias adquiridas con la construcción de los nuevos locales de oficinas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, el nombramiento de un director del proyecto sería la mejor manera de evitar o mitigar los riesgos.

#### **Metodología para ejecutar el proyecto y calendario**

15. Se propone que el proyecto emplee el método de diseño y construcción, lo que entraña la contratación de una empresa de diseño arquitectónico para desarrollar plenamente y definir las necesidades del proyecto relacionadas con los documentos contractuales y luego la contratación de una empresa para llevar a cabo las obras de construcción. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que la ventaja principal del método de diseño y construcción era que permitía un máximo control y la capacidad de mitigar los riesgos para la Organización, en especial durante las primeras etapas de diseño del proyecto. Se informó también a la Comisión de que ese método era el preferido para contratar nuevos proyectos de construcción en el sector público y privado, ya que permitiría a las empresas de diseño actuar como promotoras de la Organización para supervisar la calidad y la cantidad de la labor contratada a las empresas de construcción.

16. En cuanto al calendario para la construcción de las nuevas instalaciones, el Secretario General indica en su informe que desde el comienzo de las actividades de planificación y diseño hasta la ocupación del edificio, la duración del proyecto se estima en cinco años y medio. Se informará anualmente a los Estados Miembros del avance del proyecto. En el anexo III del informe del Secretario General figura un resumen del calendario del proyecto de las nuevas instalaciones.

17. La Comisión Consultiva observa que el Secretario General tiene previsto presentar una estimación de costos del proyecto a la Asamblea General en el primer trimestre de 2013, e incluir las necesidades correspondientes al bienio 2014-2015 en el proyecto de presupuesto del Mecanismo para el bienio 2014-2015. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la decisión principal sobre el diseño conceptual, el plan del proyecto y las estimaciones de gastos para la

Asamblea General se tomaría en la segunda parte de la continuación del sexagésimo séptimo período de sesiones.

18. En respuesta a la pregunta sobre posibles demoras en el calendario del proyecto, se informó a la Comisión Consultiva de que el Mecanismo ya había examinado y rechazado tres posibles emplazamientos y examinaría un cuarto lugar en un futuro próximo. La Comisión observa del informe del Secretario General que a fin de cumplir los plazos previstos, la selección del emplazamiento, incluyendo la aprobación por la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Seguridad, la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y otras partes interesadas pertinentes, debe realizarse para septiembre de 2012. **A juicio de la Comisión, y basándose en los progresos hasta la fecha sobre la selección del emplazamiento, se corre el riesgo de demoras en el calendario propuesto. La Comisión tiene previsto hacer un seguimiento de esta cuestión, y por tanto, solicita que se proporcione a la Asamblea General un calendario actualizado lo antes posible.**

## V. Conclusión

19. **La Comisión Consultiva pone de relieve que el informe que presentará el Secretario General a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones debe contener información más detallada sobre las principales cuestiones sobre las que se debe tomar una decisión respecto del diseño conceptual, el plan y los costos estimados del proyecto. La Comisión observa que todavía no se han resuelto varias cuestiones fundamentales relativas al uso de la futura instalación. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General, con sujeción a las observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos 7, 8, 12 y 18 *supra*.**

---